



SAN LUIS, 18 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE 8905/2026 mediante el cual se tramita la actualización normativa del Museo Interactivo de Ciencias de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9/06 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales creó el Museo Interactivo de Ciencias en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que desde su creación el Museo ha desarrollado actividades de divulgación científica, extensión universitaria, educación no formal y vinculación con la comunidad, constituyéndose en un espacio de referencia institucional para la promoción de las ciencias.

Que a lo largo de su trayectoria el Museo ha consolidado su identidad institucional bajo la denominación "Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO".

Que el Museo constituye además un espacio destinado a la preservación, organización y difusión del patrimonio científico, tecnológico, geológico, paleontológico, natural e histórico vinculado a esta Facultad y a la Universidad Nacional de San Luis.

Que resulta necesario actualizar la normativa vigente a fin de adecuarla a la estructura organizativa y modalidad de funcionamiento actual del Museo.

Que corresponde establecer formalmente la conformación de su Comisión Directiva, del Consejo Asesor y la figura de Coordinador/a.

Que el Artículo 30° del Estatuto Universitario establece que la Extensión Universitaria tiene por objeto promover el desarrollo cultural, la transferencia científica y tecnológica y la divulgación científica.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión, en su Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2026, resolvió por unanimidad: Conceder la actualización de la normativa que rige el funcionamiento del "Museo Interactivo de Ciencias Contacto" de la FCFMyN.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Museo creado mediante Ordenanza OCD-3-9/06 pasará a denominarse oficialmente "Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO", funcionando en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO dependerá funcionalmente de la Secretaría de Vinculación y Extensión de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 3°.- El Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO tendrá como finalidad promover actividades de divulgación científica, educación no formal, extensión universitaria y vinculación con la comunidad, mediante propuestas interactivas orientadas a la promoción del conocimiento científico y tecnológico. Asimismo, tendrá como finalidad preservar, organizar y difundir colecciones, materiales y patrimonio científico, tecnológico, geológico, paleontológico, natural e histórico vinculados a la Facultad y a la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Serán objetivos del Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO:

- a) Contribuir a la educación pública mediante exposiciones, muestras y actividades interactivas vinculadas a las ciencias y tecnologías.
- b) Promover la divulgación científica y tecnológica hacia la comunidad.
- c) Favorecer la articulación entre la Universidad y los distintos niveles educativos.
- d) Impulsar actividades de extensión universitaria y educación no formal.
- e) Organizar, preservar, desarrollar y difundir colecciones, materiales, dispositivos interactivos y patrimonio científico, tecnológico, geológico, paleontológico, natural e histórico relacionados con las áreas disciplinares y actividades académicas de la Facultad.
- f) Promover actividades interdisciplinarias relacionadas con las áreas de conocimiento desarrolladas en la Facultad.
- g) Generar espacios de interacción entre la Universidad y la comunidad mediante propuestas educativas, culturales y científicas.



ARTÍCULO 5°.- El Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO contará con una Comisión Directiva integrada por quienes ejerzan los cargos de Decano/a de la Facultad, quien la presidirá; Vicedecano/a y Secretario/a de Extensión y Vinculación.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir los lineamientos generales de funcionamiento del Museo.
- b) Aprobar planes de actividades y propuestas institucionales.
- c) Promover acciones de articulación institucional y búsqueda de financiamiento.
- d) Supervisar el funcionamiento general del Museo.
- e) Proponer al Consejo Directivo la designación del/de la Coordinador/a del Museo.
- f) Promover la vinculación del Museo con organismos públicos, privados y organizaciones de la comunidad.

ARTÍCULO 7°.- El Museo Interactivo de Ciencias CONTACTO contará con un/a Coordinador/a, cuya designación será efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Directiva del Museo.

ARTÍCULO 8°.- Serán funciones del/de la Coordinador/a:

- a) Coordinar las actividades académicas, educativas y de extensión del Museo.
- b) Organizar el funcionamiento operativo y administrativo del Museo.
- c) Coordinar equipos de trabajo, colaboradores, becarios y voluntarios.
- d) Elaborar propuestas y proyectos para consideración de la Comisión Directiva.
- e) Representar institucionalmente al Museo cuando corresponda.
- f) Elaborar un informe anual de actividades para elevar a la Comisión Directiva, el cual deberá presentarse el primer día hábil del mes de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Directiva deberá proponer la constitución de un Consejo Asesor, integrado por al menos tres (3) docentes, investigadores y/o especialistas vinculados a las áreas disciplinares del Museo, un/a graduado/a y un/a estudiante, con carácter consultivo y de colaboración académica e institucional. Los integrantes del Consejo Asesor serán renovados cada tres (3) años, salvo situaciones excepcionales debidamente fundadas, tales como renuncia, jubilación u otros imprevistos, las cuales serán resueltas por la Comisión Directiva.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 10°.- Derogar la Ordenanza OCD-3-9/06 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

hji

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas